



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 26_3.3.2.1/2020

Fecha Expdte.: 10/08/2020

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 26_3.3.2.1/2020_SUBVENCION DE ORUGAS A MARIPOSAS 2020

<DEC_GEN>

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la ASOCIACIÓN DE ORUGAS A MARIPOSAS, con CIF G-21535703, en el que solicitaba subvención por importe de 3.500,00 euros para financiar el proyecto "ADOAM 2020", cuya finalidad va dirigida a la actualización de procesos de trabajo con los usuarios/os TDAH, mediante la adquisición de distintos materiales que permitan realizar evaluaciones psicológicas actualizadas de los mismos.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 2310 48009 SUBVENCION ASOCIACIÓN DE ORUGAS A MARIPOSAS por importe de 3.500,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 3/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26, de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACIÓN DE ORUGAS A MARIPOSAS, la siguiente subvención:

Cuantía: 3.500,00 euros (99,86 % del presupuesto)

Destino: Financiar el proyecto "ADOAM 2020".

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto



Nº
Código para validación: VOGSG-JDZJL-DMU2Y
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. 1/2.



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 26_3.3.2.1/2020

Fecha Expdte.: 10/08/2020

APROBADO

otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago: sin justificación previa.

Importe a justificar: 3.505,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: 2020

Plazo de justificación: 3 meses desde fin de plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Justificación final: Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria.

La documentación a presentar deberá ser la original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, las operaciones con un importe igual o superior a 2.500 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Alcalde, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

